



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	Yuranny Correa Chabur
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00091 00
Decisión:	Corrige mandamiento de pago

Atendiendo a la solicitud impetrada por el apoderado de la actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se **ORDENA** la corrección del auto de 18 de marzo de 2022, con respecto al numeral 1º de la parte resolutive.

Por consiguiente, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, y en contra de **YURANNY CORREA CHABUR**, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

En los demás el proveído se mantiene en su integralidad.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 106.

Bogotá, 27 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2c777b6799823b8419ae88d29f704c9825b5106e94f8db86a19d1253b0530c**

Documento generado en 26/07/2022 05:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>